

**Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea
Órgano de Asistencia**

En relación con el Expediente **PASA 24/50/810** correspondiente al **SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL CANAL ANTIFRAUDE PARA LA COMUNICACIÓN DE POSIBLES CASOS DE FRAUDE, CORRUPCIÓN O CONFLICTOS DE INTERESES EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA**, se han recibido, para ser valorada, las ofertas de los siguientes licitadores:

LICITADORES	
RAZÓN SOCIAL	C.I.F.
AUCÓN ASESORES, S.L.	B91194241
ASESORES FORENSES Y FINANCIEROS SL	B86274982
BECOMPLIANCE, S.L.	B88211933
CONSULTING NORMAIVO SL	B86932084
EBISUM LEGALTECH, S.L.	B10556793
ESTEFANIA ROS CORDON	39437899Y
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	B82342221
SEGURDADES, S.L.	B43706498

CONSIDERANDO que, en fecha 23 de julio de 2024, se emitió informe relativo a la existencia de ofertas en presunción de anomalía de acuerdo con lo establecido la cláusula AA del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, comunicado en fecha 30 de julio de 2024 a los licitadores **EBISUM LEGALTECH, S.L.** y **CONSULTING NORMATIVO S.L.** para que, en el plazo de 3 días hábiles justificaran su oferta. Recibidos los documentos justificativos de ambos licitadores en el plazo concedido, se informa lo siguiente:

1/3

EBISUM LEGALTECH, S.L.

La licitadora justifica su oferta, fundamentalmente, en el desarrollo íntegro y propiedad única y exclusiva de un Canal interno de información creado y, actualmente, en funcionamiento, asegurando que no necesita ningún tipo de desarrollo o adaptación para su implantación en el Ayuntamiento.

El canal cuenta con procesos totalmente estandarizados y automatizados que abaratan no solo los costes de implantación sino también los costes de personal, añadiendo desglose del coste de personal en el que incurrirán en el contrato.

Con todo ello entendemos que la licitadora EBISUM LEGALTECH S.L. justifica adecuadamente su oferta.

CONSULTING NORMATIVO S.L.

La licitadora justifica su oferta en criterios de experiencia, digitalización, cercanía física y tecnología de desarrollo propio que permite abaratar los costes de implantación de la plataforma así como los de personal, contando con un equipo de trabajo propio.

Con todo ello, entendemos que la licitadora CONSULTING NORMATIVO S.L. justifica adecuadamente su oferta.

Ayuntamiento de Málaga
Camino de la Desviación, 18
29017 Málaga (Edificio OMAU)

+34 951 92 88 31
convocatoriasprogramaseuropeos@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	co3V/D//Jeb0AhQAnLr4Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José García Campos	Firmado	16/08/2024 13:29:43
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/co3V/D//Jeb0AhQAnLr4Lw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONSIDERANDO el presupuesto base de licitación del contrato y las ofertas presentadas por los licitadores, justificadas las ofertas en presunción de anormalidad, procedemos a su valoración en los términos establecidos en el Anexo I, apartado Z, del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, obteniendo los siguientes resultados:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	29.444,46 €
IVA 21%	6.183,34 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	35.627,80 €
RAZÓN SOCIAL	% DE BAJA OFERTADO
EBISUM LEGALTECH, S.L.	80,00%
CONSULTING NORMAIVO SL	79,62%
BECOMPLIANCE, S.L.	56,18%
AUCÓN ASESORES, S.L.	54,00%
ASESORES FORENSES Y FINANCIEROS SL	50,00%
SEGURDADES, S.L.	35,14%
ESTEFANIA ROS CORDON	33,00%
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	26,00%

CONSIDERANDO lo establecido en la cláusula Z.1 en la que se solicitaba a los licitadores un porcentaje de baja, a los efectos de determinar el importe de las ofertas presentadas por éstos, se han tenido en cuenta exclusivamente el porcentaje de baja ofertado en todos los casos, no considerando las posibles discrepancias entre el porcentaje de baja y el importe en número y letra señalados en la oferta ya que dicha información no se solicitaba a los licitadores.

Con todo lo anterior, la puntuación del criterio **PRECIO** es la siguiente:

CRITERIO PRECIO		
RAZÓN SOCIAL	% DE BAJA OFERTADO	PUNTAJACIÓN OFERTA ECONÓMICA
EBISUM LEGALTECH, S.L.	80,00%	80,00
CONSULTING NORMAIVO SL	79,62%	79,62
BECOMPLIANCE, S.L.	56,18%	56,18
AUCÓN ASESORES, S.L.	54,00%	54,00
ASESORES FORENSES Y FINANCIEROS SL	50,00%	50,00
SEGURDADES, S.L.	35,14%	35,14
ESTEFANIA ROS CORDON	33,00%	33,00
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	26,00%	26,00

2/3

En relación al criterio **reducción tiempo de emisión de informes**, se han obtenido las siguientes puntuaciones:

Reducción tiempo de emisión de informes		
RAZÓN SOCIAL	OFERTA	PUNTAJACIÓN
EBISUM LEGALTECH, S.L.	3 días	20,00
CONSULTING NORMAIVO SL	3 días	20,00
BECOMPLIANCE, S.L.	3 días	20,00
AUCÓN ASESORES, S.L.	3 días	20,00
ASESORES FORENSES Y FINANCIEROS SL	3 días	20,00
SEGURDADES, S.L.	3 días	20,00
ESTEFANIA ROS CORDON	3 días	20,00
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	3 días	20,00

Resultando finalmente en el siguiente orden de clasificación en función de la puntuación total obtenida por los licitadores:

Código Seguro De Verificación	co3V/D//Jeb0AhQAnLr4Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José García Campos	Firmado	16/08/2024 13:29:43
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/co3V/D//Jeb0AhQAnLr4Lw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ORDEN DE CLASIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO	PUNTUACIÓN CRITERIO REDUCCIÓN EMISIÓN DE INFORMES	PUNTUACIÓN TOTAL
1	EBISUM LEGALTECH, S.L.	80,00	20,00	100,00
2	CONSULTING NORMAIVO SL	79,62	20,00	99,62
3	BECOMPLIANCE, S.L.	56,18	20,00	76,18
4	AUCÓN ASESORES, S.L.	54,00	20,00	74,00
5	ASESORES FORENSES Y FINANCIEROS SL	50,00	20,00	70,00
6	SEGURDADES, S.L.	35,14	20,00	55,14
7	ESTEFANIA ROS CORDON	33,00	20,00	53,00
8	INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	26,00	20,00	46,00

Con todo ello, habida cuenta el número de empresas que han licitado al contrato, en relación con el expediente **PASA 24/50/810** correspondiente al **SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL CANAL ANTIFRAUDE PARA LA COMUNICACIÓN DE POSIBLES CASOS DE FRAUDE, CORRUPCIÓN O CONFLICTOS DE INTERESES EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA**, con un plazo de ejecución de 3 años, se propone como empresa adjudicataria a **EBISUM LEGALTECH, S.L.** con **C.I.F. B10556793**, por un importe de **5.888,89 € (IVA no incluido)**, más la cantidad de **1.236,67 €** en concepto de IVA, resultando en un total de **7.125,56 € (IVA incluido)**.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

3/3

El Técnico Superior Economista del Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea

Fdo.: Juan José García Campos.

Código Seguro De Verificación	co3V/D//Jeb0AhQAnLr4Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José García Campos	Firmado	16/08/2024 13:29:43
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/co3V/D//Jeb0AhQAnLr4Lw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

